



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN (PRI); Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE) , PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 07 de abril de 2025, sede de la dirección regional metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 09:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°206, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional, en la región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad de supervisión técnica y fiscalización Regional Metropolitana María Celeste Vinet Oyarce, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín.
3. La profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana Nassca Alanna Bennet Side.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1948	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1955	74.615.700-2	ONG SOCIAL CREATIVA	SI	SI	SI	SI
1922	74.615.700-3	ONG SOCIAL CREATIVA	SI	SI	SI	SI
1974	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1879	72.885.700-5	ONG DE DESARROLLO MARIA ACOGE	SI	SI	SI	SI
1973	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1970	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1969	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1968	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1967	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1965	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1966	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1972	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1964	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1959	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1958	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1879	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1963	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1957	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1956	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1955	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1940	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1939	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1938	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1937	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1936	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1971	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1935	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1934	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1933	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1880	70.267.000-4	FUNDACION DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO/COANIL	SI	SI	SI	SI
1888	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1932	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1931	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1908	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1908	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1891	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1909	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1909	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
		RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA				
1950	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1892	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1930	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1929	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1928	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1927	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1926	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1925	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1924	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1923	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1910	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1960	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
2049	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1880	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1922	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1921	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1920	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1919	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1918	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1917	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1916	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1915	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1971	74.615.700-3	ONG SOCIAL CREATIVA	SI	SI	SI	SI
1913	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1912	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1911	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1972	74.615.700-3	ONG SOCIAL CREATIVA	SI	SI	SI	SI
1907	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1904	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1942	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1942	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1909	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1909	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1941	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1941	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1903	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1896	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1896	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1908	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1908	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1902	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1910	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1910	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1901	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1960	74.016.500-3	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	SI	SI	SI	SI
1899	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
2049	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1896	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1955	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1895	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1916	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1894	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1880	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1893	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1892	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1895	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1895	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1932	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1932	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1900	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1967	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1946	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1927	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1938	65.087.837-K	FUNDACION CREA EQUIDAD	SI	SI	SI	SI
1891	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1954	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1949	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1905	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1925	75.347.400-5	ONG DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA/SURCOS	SI	SI	SI	SI
1914	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1888	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1901	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1941	75.347.400-5	ONG DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA/SURCOS	SI	SI	SI	SI
1937	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1902	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1936	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1960	75.347.400-5	ONG DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA/SURCOS	SI	SI	SI	SI
1926	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1886	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1887	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1906	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1948	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1970	65.227.739-K	ONG KIMARO	SI	SI	SI	NO
1889	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1890	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1942	75.347.400-5	ONG DE DESARROLLO DEL JOVEN Y SU FAMILIA/SURCOS	SI	SI	SI	SI
1946	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1944	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1903	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1943	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1927	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1927	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1942	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1881	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
2048	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
2048	69.072.500-2	MUNICIPALIDAD DE BUIN	SI	SI	SI	SI
2048	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1882	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1882	69.072.500-2	MUNICIPALIDAD DE BUIN	SI	SI	SI	SI
1882	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1941	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1898	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1897	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1972	74.494.300-0	ONG DE DESARROLLO RAICES	SI	SI	SI	SI
1971	74.494.300-0	ONG DE DESARROLLO RAICES	SI	SI	SI	SI
1945	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1961	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1902	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1929	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1925	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1925	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1922	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1925	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1930	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1903	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1903	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1890	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1904	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
		ASISTENCIAL HELLEN KELLER				
1904	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1932	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1962	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1916	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1911	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y ASISTENCIAL HELLEN KELLER	SI	SI	SI	SI
1955	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1885	71.162.000-1	CORPORACION EDUCACIONAL Y	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
		ASISTENCIAL HELLEN KELLER				
1887	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1917	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1885	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1956	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1957	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1908	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1897	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1896	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1898	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1910	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1940	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1909	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1942	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1910	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1945	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1941	70.012.450-9	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	SI	SI	SI	SI
1960	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1881	69.072.500-2	MUNICIPALIDAD DE BUIN	SI	SI	SI	SI
1881	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1892	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1909	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1891	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
		COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS				
1950	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1908	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1951	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1924	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1893	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1939	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1936	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
		COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS				
1938	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1904	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1901	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1949	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1949	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1948	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1937	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1947	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1947	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1965	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1904	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1946	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1946	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1906	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1906	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..^{2,3}.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1925	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1903	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1966	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1887	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1931	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1886	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1912	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1887	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1885	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1886	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1964	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1963	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1879	71.280.000-3	FUNDACION CHILENA DE LA ADOPCION (FADOP)	SI	SI	SI	SI
1964	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1883	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1963	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1911	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1884	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1929	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1888	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1894	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1894	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1896	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1896	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1897	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1897	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..^{2,3}.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1942	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1917	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1886	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1898	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1898	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1941	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1957	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1956	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1896	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1905	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1905	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1887	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1956	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1917	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1957	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1937	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1926	71.877.800-K	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	SI	SI	SI	SI
1936	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1933	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1901	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1934	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1935	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1940	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1940	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1910	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1909	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1941	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1941	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1945	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1945	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1908	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1960	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1947	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1942	71.631.600-9	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	SI	SI	SI	SI
1942	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1930	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1929	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1911	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1956	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1957	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1917	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1952	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1951	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1950	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1955	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI
1916	70.678.600-7	FUNDACION PAULA JARAQUEMADA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1925	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1921	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1913	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1907	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1903	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1900	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1893	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1892	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1891	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1928	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1885	70.051.600-8	AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES/ADRA	SI	SI	SI	SI
1888	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1955	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1916	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1916	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1955	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1935	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1884	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1972	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1883	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1927	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
2048	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1882	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1961	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1913	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1881	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1962	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1958	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1897	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1957	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1886	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1956	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1922	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1919	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1941	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1897	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1918	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1898	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1896	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1917	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1942	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1915	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1914	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1911	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1885	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1953	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1960	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1912	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1900	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1898	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1913	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1959	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1958	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1920	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1918	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1919	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1889	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1958	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1919	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1959	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1918	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1920	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
2048	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1884	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1883	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1973	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1974	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1958	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1959	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1920	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1919	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1900	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1918	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1931	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1969	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1970	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1966	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1967	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1968	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1913	71.940.000-0	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE SANTIAGO	SI	SI	SI	SI
1890	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1881	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1882	65.135.476-5	CORPORACION ACOGIDA	SI	SI	SI	SI
1921	70.015.680-K	FUNDACION MI CASA	SI	SI	SI	SI
1959	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1959	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1958	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1958	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1942	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1928	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1923	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1951	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI
1920	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1920	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1952	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI
1959	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1941	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1919	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1919	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1920	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1963	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1896	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1918	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1918	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1923	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI
1965	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1893	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI
1890	73.597.200-6	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	SI	SI	SI	SI
1966	71.715.000-7	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	SI	SI	SI	SI
1953	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1954	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1899	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1889	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1960	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1910	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1909	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1908	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1912	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1967	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1968	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1969	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1922	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1962	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	SI	SI	SI
1922	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1962	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1968	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1969	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1967	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1953	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1954	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1908	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1899	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1909	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1910	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1960	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1896	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1942	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1941	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1884	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1883	65.153.916-1	FUNDACION TALITA KUM	SI	SI	SI	SI
1889	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1910	73.868.900-3	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	SI	SI	SI	SI
2049	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1973	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1973	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1972	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1964	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1963	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1960	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1954	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1952	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1953	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1951	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1950	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1944	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1943	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1939	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1938	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1937	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1936	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1924	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1923	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1910	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1909	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1908	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1901	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1899	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1893	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1949	65.628.810-8	CORPORACION PRODEL	SI	NO	SI	NO
1892	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1891	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1880	70.037.600-1	FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO	SI	SI	SI	SI
1891	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1950	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1892	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1893	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1952	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1951	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1924	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1880	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
2049	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1954	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1953	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1899	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1960	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1887	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1886	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI
1926	65.058.734-0	FUNDACION CRESERES	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1972	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1971	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1974	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
2049	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1970	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1968	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1969	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1967	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1966	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1965	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1964	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1962	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1961	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1960	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1958	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1959	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1957	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1956	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1955	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1954	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1953	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1952	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1951	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1950	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1949	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1948	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1947	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1946	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1945	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1944	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1943	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1942	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1941	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1940	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1939	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1938	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1937	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1936	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1935	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1934	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1933	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1932	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1931	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1930	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1929	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1928	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1927	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1926	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1925	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1924	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1923	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1922	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1921	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1920	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1919	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1918	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1917	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1916	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1915	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1914	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1911	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1913	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1912	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1910	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1909	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1908	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1907	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1906	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	NO	SI	NO
1905	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1904	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1903	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1902	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1901	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1900	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1899	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1898	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1897	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1896	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1895	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1894	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1893	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	NO	SI	NO
1892	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1891	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1890	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1889	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1888	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1887	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1886	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1885	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1884	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1883	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
2048	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1882	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1881	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1880	65.060.229-3	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	SI	SI	SI	SI
1966	70.878.100-2	CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES/CORESAM	SI	SI	SI	SI
1965	70.878.100-2	CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES/CORESAM	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1896	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1884	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1898	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1897	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1883	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1934	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1891	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1945	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1935	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1892	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1893	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1902	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1904	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1903	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1905	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1906	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1908	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1917	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1909	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1918	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1924	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1920	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ²⁻³ .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1919	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1940	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1925	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1941	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1942	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1946	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1947	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1950	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1951	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1952	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1956	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	<p>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio..²⁻³.</p>	<p>2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.⁴</p>	<p>3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.⁵</p>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1957	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1958	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1960	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1959	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
2049	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1971	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI
1910	65.186.866-1	FUNDACION CREESER	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

OBSERVACIONES INADMISIBILIDADES:

- **Se declara inadmisibile** la propuesta por parte de **Organización No Gubernamental Kimaro**, Rut 65.227.739-K, respecto del código **licitado N°1970**, en atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de las bases administrativas del concurso, el cual dispone en su primer párrafo –“*todos los documentos que se señalan a continuación deberán ser presentados vía correo electrónico, en formato PDF (sin archivos comprimidos ni tampoco en carpeta compartida en línea, un archivo PDF por documento, y en formatos que no permitan su modificación posterior al cierre de recepción de las propuestas) hasta el último día y hora del plazo indicado en el calendario de este proceso concursal de proyectos (...)*”. Ya que los documentos adjuntos vienen en formato Word.
- **Se declara inadmisibile** la propuesta de **Corporación Prodel**, Rut 65.628.810-8, a código **N°1949**, en atención a que no vienen documentos adjuntos. (correo sin documentos adjuntos)
- **Se declara inadmisibile** la propuesta de **Fundación Chilena para la Discapacidad**, Rut 65.060.229-3, Respecto del código **N°1906**, en atención a que acompañan un documento distinto al del proyecto 1906.
 - Se hace la Consulta a jefe jurídico, quien señala que debe ser declarado inadmisibile por error de código del documento adjunto en correo. (1906)
 - Maria Celeste Vinet declara que debe dejarse inadmisibile, ya que el documento del anexo n°2 no corresponde al proyecto de funcionamiento del código postulado (1906).
 - Nassca Bennet Side declara que el proyecto debería declararse admisible ya que de acuerdo con lo establecido en el punto N°2 del artículo 15, respecto de los requisitos mínimos para considerar admisibles las propuestas, sólo a que debe ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado, lo cual en la especie ocurre, ya que viene un documento adjunto, que cumple con estos requisitos. Y como comisión de apertura no está dentro de nuestras facultades pronunciarnos respecto al código, o el N° de plazas o el nombre del proyecto, sino respecto de los requisitos de forma. Que establecen las bases.
- **Se declara inadmisibile** la propuesta de **Fundación Chilena para la Discapacidad**, Rut 65.060.229-3, Respecto del código **N°1893**, en atención a que acompañan un documento cuyo nombre corresponde al código 1893 no obstante, el contenido corresponde al 1892.
 - Se hace la Consulta a jefe jurídico, quien señala que debe ser declarado inadmisibile por error de código del documento adjunto en correo. (1906)
 - Maria Celeste Vinet declara que debe dejarse inadmisibile, ya que el documento del anexo n°2 no corresponde al proyecto de funcionamiento del código postulado (1906).
 - Nassca Bennet Side declara que el proyecto debería declararse admisible ya que de acuerdo con lo establecido en el punto N°2 del artículo 15, respecto de los requisitos mínimos para considerar admisibles las propuestas, sólo a que debe ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado, lo cual en la especie ocurre, ya que viene un documento adjunto, que cumple con estos requisitos. Y como comisión de apertura no está dentro de nuestras facultades pronunciarnos respecto al código, o el N° de plazas o el nombre del proyecto, sino respecto de los requisitos de forma. Que establecen las bases.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se declara admisible postulación por parte de **Corporación Acogida**, Rut 65.135.476-5 respecto del código licitado **N°1897**, a pesar de haber acompañado anexo 8 en formato Word, ya que, respecto de los otros códigos licitados a los cuales realizó postulación, acompaña el mismo anexo N°8 en el formato idóneo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las bases administrativas del presente concurso.
- Se declara admisible postulación por parte de **Fundación Creseres**, Rut 65.058.734-0 presenta postulación al código N°1896, sin embargo, en el asunto del correo mediante el cual remite su postulación se señala por error en numero 1996, el cual no existe.
- Se deja constancia **que Fundación Creaser**, Rut 65.186.866-1, remite un solo correo con 40 postulaciones a 40 códigos licitados, las cuales, por el principio de no formalización de la administración pública, se declaran admisibles.

Siendo las 11.00 hrs, del jueves 10 de abril de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña María Celeste Vinet Oyarce, profesional de la Unidad de supervisión técnica y fiscalización Regional Metropolitana.

Doña Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín, profesional de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana.

Doña Nassca Alanna Bennet Side, profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.⁶



⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.